



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL,

17 MAYO 2017

DECRETO AFECTO N° 1166 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **27 de Abril de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ALBERTO HERNANDEZ BRAVO**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°1.091 de fecha 11 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** el Decreto Afecto N°1.091 de fecha 11 de Mayo de 2017 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 27 de Abril de 2017, en el que por error se señaló que la boleta será emitida por parte del prestador del servicio.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N°1.091, de fecha 11 de Mayo de 2017, en el sentido de:

Donde dice:

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

Debe decir:

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.-)**, impuesto incluido, previa emisión de Boleta honorarios de terceros por parte de la I. Municipalidad, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/OLG/cra

DISTRIBUCIÓN: 1.- Archivo Partes 2.- Finanzas (2) 3.- Relaciones Públicas 4.- Personal 5.-Interesado

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl